



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decretos núms. 1240/2015, 1297/2015 y 2431/2015, de fechas 18 y 23 de junio y 7 de diciembre de 2015, respectivamente, ha delegado las siguientes funciones en los Concejales que se indican:

Cuarto.- A **D. Ángel Francisco Alonso Bernal** se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos** en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ Coordinación y planificación económica de las inversiones municipales diseñando las líneas estratégicas de materia de promoción económica de la ciudad, bajo la dirección del Concejál titular del Área de Administración Municipal.
- ❖ Dirección de las relaciones de la Concejalía de Hacienda municipal con las diferentes Administraciones y organizaciones con competencia en la materia.
- ❖ Análisis y seguimiento de la economía de la ciudad de Majadahonda en relación con los sectores productivos, divulgando su realidad económica.
- ❖ Gestión en general de los servicios de Hacienda y Recaudación Municipales, bajo la coordinación del Concejál titular del Área de Administración Municipal, incluyendo la formación de Proyectos de Presupuestos dentro del plazo señalado legalmente y la rendición de Cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio, así como la organización de los Servicios de Planificación presupuestaria, Recaudación y Tesorería.
- ❖ Relaciones y coordinación con la Intervención general y la Tesorería del Ayuntamiento en cuanto a las funciones a ellas legalmente atribuidas.
- ❖ Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.
- ❖ Firma de los convenios administrativos de su competencia una vez aprobados por el órgano correspondiente según el gasto, salvo que por su normativa específica o por otras razones se firmen por el Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- ❖ Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:
 - Las actividades de gestión, liquidación e inspección de los tributos municipales, la recaudación de todos los ingresos de derecho público, así como las funciones relacionadas con las anteriores materias que asuma este Ayuntamiento mediante cualquier régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas.
 - Concesión de fraccionamientos y aplazamientos frente a liquidaciones tributarias y demás ingresos de derecho público.
 - Concesión de exenciones y de beneficios fiscales, excepto los que sean competencia del Pleno.
 - Devolución de ingresos indebidos.
 - Anulaciones de recibos y liquidaciones tributarias de hasta 12.020,24 €.
 - Aprobación de facturas y certificaciones de obra, previa conformidad del responsable administrativo del servicio afectado.
 - Aprobación de los intereses de demora y, en general, el reconocimiento de obligaciones dentro de los límites establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
 - Aprobación de cuentas justificativas de pagos de anticipos de "caja fija".
 - Derivación de la acción administrativa a otros responsables de la deuda.
 - Aprobación de actas de liquidación.
 - Aprobación de expedientes de compensación de deudas.
 - Autorización de la toma de razón de endosos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- La ordenación del pago y el pago material de toda clase de obligaciones municipales tanto presupuestarias como extrapresupuestarias.
- La ratificación de los actos dictados por el Tesorero Municipal.
- La interpretación de las Normas Tributarias propias del Ayuntamiento.
- ❖ Autorización y celebración de matrimonios civiles.
- ❖ Aprobación de las modificaciones de crédito que no sean competencia del Pleno.
- ❖ Aprobación de solicitudes de subvenciones de las diferentes Concejalías a otras Entidades, siempre y cuando no impliquen asunción de nuevas competencias por Delegación o Encomienda de Gestión por otras Administraciones Públicas, ni impliquen aumento de gastos ni se precise dotación en el Presupuesto mediante ampliación o generación de crédito o cualquier otro tipo de modificación de crédito cuya aprobación correspondiese al Alcalde o al Pleno, así como la aprobación de la justificación y su rendición ante la Entidad correspondiente.
- ❖ Incoación y resolución de expedientes sancionadores tributarios y los relativos a su Área, a excepción de los relativos al personal y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.
- ❖ Gestión en general de todas las actividades municipales a realizar durante las Fiestas patronales, bajo la dirección del Concejal titular del Área de Administración Municipal.
- ❖ Aprobación y modificación de las bases del concurso de Carteles de las Fiestas Patronales en Honor al Santísimo Cristo de los Remedios, la convocatoria y designación de los miembros del Jurado de este concurso, así como la aprobación del gasto correspondiente.
- ❖ Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- ❖ Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- ❖ Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.
- ❖ Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.
- ❖ Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor (actualmente, 18.000,00 €).
- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía, tras la conformidad del Concejal responsable del Área de Administración Municipal.

Decimoprimer.- Se delega la autorización y celebración de matrimonios civiles a todos los Concejales de la Corporación no miembros del Equipo de Gobierno.

Decimosegundo.-La aprobación de gastos que corresponde a esta Alcaldía se delega en los Concejales del Área correspondiente, el Concejal Delegado de Hacienda y la Junta de Gobierno Local en la siguiente forma:

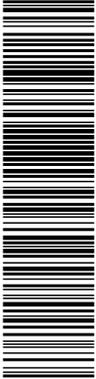
Tipo de contrato o de gasto	Fase	Órgano competente	Órgano competente
		Previa propuesta	o Definitiva



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aprobación cuenta y reposición Cajas Fijas	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Todo tipo de gastos hasta el límite fijado para los contratos menores	ADO	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Aprobación de gastos derivados de contratos que se adjudiquen por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Concejal de Hacienda
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda
Resto de gastos que superen los límites anteriores y que no sean competencia del Pleno	RC	Concejal del Área	Interventor
	AD	Concejal del Área	Junta de Gobierno
	O		Concejal de Hacienda
	P		Concejal de Hacienda

- RC = Retención de crédito
A = Autorización del gasto
D = Disposición del gasto
O = Reconocimiento de la obligación
P = Ordenación del pago y pago material.



SGbaampliacióndelegacionesConcejalHacienda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Por el presente

HE RESUELTO

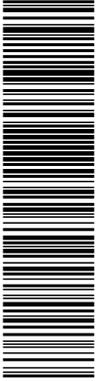
Modificar las delegaciones genéricas efectuadas en el Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos mediante Decreto 1240/2015, de fecha 18 de junio de 2015, en el sentido de ampliar las ya delegadas, manteniendo el resto inalteradas y vigentes, pasando a ser Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico, Festejos, Formación, Empleo y Comercio.

Para su adecuado ejercicio se detallan aquéllas delegaciones que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación. Todo ello, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal y de las facultades de coordinación que mediante el presente se asignan, en cumplimiento del decreto nº 1239/2015 sobre creación de Áreas de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Primero.- A **D. Ángel Francisco Alonso Bernal** se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **Formación, Empleo y Comercio**, y en particular las siguientes

Facultades:

- ❖ Gestión, en general, de los Servicios y actividades municipales relativas al fomento de la Formación y el Empleo del municipio, del Comercio y del Mercadillo, bajo la dirección del titular del Área de Atención Social y Familia.
- ❖ Las relaciones con la sección de la Cámara de Comercio Local y con otras Administraciones competentes en materia de Comercio.
- ❖ Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:
 - Concesión de puestos del Mercadillo.



SGbaampliacióndelegacionesConcejalHacienda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Admisión y exclusión de los alumnos en los cursos que realice el Centro de Formación y Empleo.
- ❖ Autorización y celebración de matrimonios civiles.
- ❖ Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, incluyendo los relativos a la venta sin licencia fuera de establecimientos permanentes, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.
- ❖ Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor (actualmente, 18.000,00 €).
- ❖ Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.
- ❖ Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.
- ❖ Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.
- ❖ Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía, tras la conformidad del Concejal responsable del Área de Atención Social y familia.

Segundo.- En los casos de ausencia, vacante o enfermedad estas competencias delegadas serán avocadas por el Alcalde, quien las rescatará automáticamente.

DOCUMENTO DA- Decreto: 01.-Decreto ampliación delegaciones Concejal Hacienda	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 180628SGba_ AmpliaciónDelegacionesConcejHaciend, Decreto nº: 2067/2018	
OTROS DATOS Código para validación: IA62B-LJIMS-U7YWB Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 10:00:38 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/06/2018 14:00 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/06/2018 14:07	ESTADO FIRMADO 28/06/2018 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745173 IA62B-LJIMS-U7YWB-E6207886E72128E9E9194B4C52786FFB169AF108) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



SGbaampliacióndelegacionesConcejalHacienda

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Tercero.- El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones y de su publicación en el BOCM.

La presente delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución a su destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación.

Cuarto.- Del presente decreto se dará cuenta de manera individualizada al Pleno, a los efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la ley 7/1985 de 2 de abril y arts. 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a delegaciones de competencias del Alcalde en Concejales que resultaran contrarios al presente.

Majadahonda, en la fecha de su firma

EL ALCALDE

La Secretaria General, doy fe.

Fdo.: Narciso de Foxá Alfaro

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez